III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

25009 *Decreto 129/2026, de 19 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural el Convento del Bon Xesús de la Limia, situado en Trandeiras, municipio de Xinzo de Limia (Ourense).*

I

El Convento del Bon Xesús de la Limia es una edificación singular y senllera en Galicia, en la que concurren los valores culturales arquitectónico –propio de su planteamiento edilicia–, artístico e histórico.

La Resolución de 19 de junio de 1980 de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de O Mosteiro de Bon Xesús, en Trandeiras (Ayuntamiento de Xinzo de Limia, Ourense) (BOE, núm. 199, de 19 de agosto), procedemento administrativo que non fue resuelto. En consecuencia, debe terse por caducado.

El Convento del Bon Xesús de la Limia forma parte en la actualidad del Catálogo del patrimonio cultural de Galicia en virtud del artículo 30 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante LPCG), y cuenta con un nivel de protección integral en el vigente planeamento urbanístico del término municipal de Xinzo de Limia, al estar recogido en el catálogo del Plan general de ordenación municipal de Xinzo de Limia, aprobado nla fecha del 12 de mayo de 2003.

La Dirección General de Patrimonio Cultural promovió la elaboración de un informe justificativo multidisciplinar en el que se describe con profusión tanto los contextos histórico y cultural del inmueble, su ámbito de implantación, sus elementos y partes integrantes, como su evolución y su uso, y en el que se concluye la existencia de un valor cultural singular que justifica su declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento.

En fecha del 19 de febrero de 2025 se publica la resolución del 11 de febrero el de 2025, de la Dirección General del Patrimonio Cultural, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural el Convento del Bon Xesús de la Limia, situado en Trandeiras, municipio de Xinzo de Limia (Ourense) (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

II

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y, segundo lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la LPCG.

El artículo 1.2 de la dicha LPCG establece que: «[...] el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo».

Además, el artículo 8.2 establece que: «[...] tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello da Xunta de Galicia, por propuesta

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley». Más adelante este artículo establece que los bienes pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales.

El artículo 10.1.a) de la LPCG define la categoría de monumento como «[...] la obra o construcción que constituye una unidad singular reconocible de relevante interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, industrial o científico y técnico». Asimismo, el artículo 88.1.b) de la LPCG recoge que se presume un valor arquitectónico en los edificios relacionados con el culto religioso católico y de otras confesiones, aunque perdieran su uso, como catedrales, monasterios, conventos, colegiatas, iglesias, ermitas, capillas, seminarios o casas rectorales, construidos con anterioridad la 1836.

III

El Convento del Bon Xesús de la Limia se encuentra en un territorio rural singular, al lado de la que fue la más extensa laguna gallega, y localizado en una colina a cuyos pies se asienta la aldea de Trandeiras. Construido a principios del siglo XVI y regido por el orden franciscano, este convento responde al esquema clásico monástico y a su composición típica de iglesia y claustro. Para garantizar la autonomía de la comunidad, estas dependencias se complementaron con una serie de construcciones auxiliares de finalidad agropecuaria y una singular infraestructura hidráulica.

Mantuvo su función hasta la desamortización de principios del siglo XIX, cuando fue abandonado por los franciscanos y pasó a manos privadas. En el siglo XX, lo deterioro y el expolio provocaron la ruina de la parte claustral, mientras la iglesia llegó a la actualidad en buenas condiciones.

Este convento es uno de los edificios históricos más significativo de la comarca de la Limia, con singulares valores arquitectónicos y artísticos, puestos de manifiesto en la monumentalidad de las estructuras que permanecen y en la decoración singular de alguno de sus elementos. Se considera una obra de transición, entre el gótico tardío y el primer renacimiento gallego, de cuya etapa no hay una gran representación en Galicia. La monumentalidad y la calidad constructiva en cantería de las estructuras contrasta con la delicada decoración de elementos, como la portada de la iglesia y el pórtico del claustro.

En definitiva, el Convento del Bon Xesús es un bien del patrimonio cultural de Galicia, con un carácter singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

IV

El artículo 18.2 de la LPCG establece que es necesario el informe favorable y motivado sobre su valor cultural singular de, por lo menos, dos de las instituciones consultivas especializadas a las que se refiere el artículo 7 del citado texto legal. Luego de realizado este trámite, constan en el expediente administrativo, tramitado en el Servicio de Inventario, los dos informes favorables y motivados sobre el valor cultural singular, precisos para proceder a la declaración de bien de interés cultural del Convento del Bon Xesús de la Limia.

En el período de exposición pública de la propuesta de incoación y del expediente administrativo no se presentaron alegaciones.

En la tramitación del expediente, por tanto, se cumplieron todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

En su virtud, por propuesta del conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, y luego de la deliberación del Consello da Xunta de Galicia en su reunión del día 19 de octubre de dos mil veintiséis, dispongo:

Primero. *Declaración de bien de interés cultural.*

Declarar bien de interés cultural el Convento del Bon Xesús de la Limia, situado en el término municipal de Xinzo de Limia, conforme a la descripción y delimitación recogidas en los anexos de este decreto.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

Segundo. *Anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.*

Ordenar que se anote esta declaración de bien de interés cultural en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado.

Tercero. *Publicación.*

Publicar este decreto en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Notificación.*

Notificar este decreto a las personas y a las entidades interesadas, así como a la Diócesis de Ourense y al Ayuntamiento de Xinzo de Limia.

Quinto. *Recurso.*

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Disposición final. *Eficacia.*

Este decreto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 19 de octubre de 2026.–El Conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, José López Campos.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación: El convento del Bon Xesús da Limia.

Denominaciones secundarias: El convento del Bon Xesús de Trandeiras, el monasterio de Trandeiras o el monasterio del Bon Xesús.

2. Localización.

– Provincia: Ourense.
– Ayuntamiento: Xinzo de Limia.
– Parroquia: San Pedro da Pena.
– Lugar: Trandeiras.
– Coordenadas geográficas: UTM (ETRS 89 y huso 29): X: 610.834, Y: 4.661.976.
– Referencias catastrales de las parcelas que abarca la delimitación: DQ0304300PG16A, 32033A15700473, 32033A15700435, 32033A15700369, 32033A15700434, 32033A15709003.

3. Descripción.

3.1 Referencia histórica: el origen del convento del Bon Xesús de Trandeiras se sitúa en los inicios del siglo XVI. Su construcción, impulsada por el prior del Mosteiro de Xunqueira de Ambía Alonso de Piña, estaría relacionada con la leyenda de una milagrosa aparición de la Virgen María con el Niño Xesús a Xoán Folgoso, vecino de

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

Trandeiras, lugar perteneciente de aquella a la jurisdicción de Alonso de Piña. En el año 1520 comienzan las obras, dirigidas por Bartolomé de Nosendo, uno de los primeros artistas portugueses que sabemos que trabajó en Galicia.

El convento franciscano estaría compuesta por la iglesia, el refectorio, el claustro, los dormitorios, la hospedería y la huerta cerrada con un muro muy alto de piedra. Además, dentro de la cerca del monasterio se edificó una ermita dedicada a Santa Catalina. Tras la muerte de su promotor en 1544, se realizaron diversas obras posteriores, como la capilla de la Concepción en el año 1600. Es un momento de esplendor del convento con afluencia de peregrinaciones desde Castilla y Portugal.

El día navideño de 1669, un incendio arruinó el convento, pero este fue reconstruido. En el año 1685 cayó un gran tramo de pared por la parte inferior de la esquina que da a mediodía, que también fue reconstruida. A lo largo del siglo XVIII se hicieron diversas obras y a comienzos del XIX, las tropas napoleónicas provocaron graves estragos en el convento. En fecha 3 de febrero de 1813 el convento sufre un nuevo incendio, lo que requiere de una nueva reconstrucción. En ese siglo, el convento fue prisión para algunos religiosos.

La finales de 1835, la «Junta de armamento y defensa de La Coruña» ordena suprimir los conventos gallegos por razones de seguridad nacional ante los guerrilleros carlistas. Durante la Desamortización de Mendizábal (1836 -1837), el convento limiao pasa a manos del Estado español y los franciscanos tienen que abandonarlo tras tres siglos de actividad.

En el anuncio de la subasta del convento en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» de fecha 27 de abril de 1844 se señala que el edificio está compuesto de dos piezas: cátedra y tulla. También tenía cocina, refectorio, tres cuadras, el claustro que daba entrada al primer piso (compuesto de doce habitaciones interiores con un balcón de hierro) y un segundo piso compuesto de veintiuna alcobas. Todo trabajado en madera de castaño y en mediano estado de conservación. También se incluía la iglesia, con seis retablos (la mitad de ellos en buen estado), dos púlpitos, baranda y reja de hierro y la sacristía (con treinta y ocho cajones).

En la subasta de fecha 25 de agosto de 1844, el convento de Trandeiras le fue adjudicado a Cesáreo Paz, quien poco más tarde le cede la propiedad a José Romero, vecino de Xinzo de Limia de origen castellana que, en 1865, también se hace con la huerta y otros terrenos del convento que habían sido adjudicados a un hermano de este (Gaspar Romero): la huerta, el bosque del «Cercado» y otros terrenos de secano y de arbolada.

En una crónica de septiembre de 1921 se describe el mal estado de conservación del convento, en el que permanecían en pie los muros, los pisos y la cubierta. La propiedad fue vendida por los herederos de José Romero con la intención de desmantelar el convento y aprovechar las piedras para otras construcciones. En el año 1955, el mismo periodista relata el ruinoso estado del claustro, que había desaparecido en gran parte. La progresiva ruina de la zona monástica hizo necesario independizar la iglesia, que se conservó en buen estado, del resto de las dependencias, tapiando las puertas de conexión entre ambos y adaptando la capilla norte para el uso de sacristía.

En el año 1988, el arquitecto J. Javier Suances Pereiro dirigió una intervención en la cual se saneó y se reconstruyó el claustro, se mejoró la estabilidad estructural de la iglesia, se consolidaron los muros de todo el conjunto, se mejoraron los pavimentos... Fue también en la década de los ochenta cuando se ejecutaron las obras de un nuevo acceso rodado y aparcamiento, que mejoraron la accesibilidad pero desvirtuaron el camino tradicional.

En el año 1990, el Ayuntamiento de Xinzo adquiere la propiedad del convento y «A Carballeira» que lo rodea. La iglesia ya pertenecía desde hacía años al Obispado. Gracias a las donaciones de los vecinos, en el año 2017 se restauró el «Cristo na pedra fría», importante talla del siglo XVI localizada en un de los retablos de la iglesia conventual. En el año 2023 se abordó la limpieza de la zona, se reubican los elementos desprendidos del muro, se reponen las piezas de cantería (lo que permite recuperar

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

algunos de los pavimentos originales del convento y mismo una antigua curtiduría de pieles), se hace una cubierta en la torre y se instalan paneles informativos.

3.2 Descripción del bien: el conjunto que conservamos del convento del Bon Xesús de Trandeiras está compuesto por varios elementos salientables que acaban conformando una unidad que trasciende al propio edificio, y que deben preservarse como conjunto: la iglesia y las dependencias conventuales que encierran el hermoso claustro; las infraestructuras hidráulicas que abastecían la hacienda, compuesta por manantiales, canales, fuentes, pilas etc.; la finca y zonas originalmente de huerta y de bosque con las construcciones anexas de horno, alvariza y muros de cierre que contornan la propiedad con alturas que consiguen hasta los tres metros.

Los terrenos que conformaron la propiedad conventual rodeaban el edificio en una finca de más de seis hectáreas de monte y pastos que suben hacia el este. En el frondoso bosque de caducifolias que ascienden hasta los altos de la Madorra y de la Costa predominan los robles.

3.2.1 Iglesia: compuesta por una amplia nave rectangular, un ábside alargado de planta poligonal y una sacristía (antigua capilla de don Enrique de Novoa). La nave que interiormente tiene un ancho de 10,65 m y un largo que supera los 22,40 m, está cubierta actualmente con bóveda de cañón de piedra, y se divide en cuatro tramos separados por contrafuertes que se manifiestan en el interior con pilastras. La nave tiene una considerable pendiente ascendiendo hacia el presbiterio, que se encuentra tras una escalinata de seis escalones y un arco triunfal ligeramente apuntado y decorado con motivos geométricos y vegetales, simulando unos pequeños capiteles a la altura del arranque de la curvatura. Sobre este arco, una ventana ilumina de frente a la nave, pero se encuentra parcialmente tapada por la bóveda –al igual que alguna otra del templo–, lo que puede ser debido a que la iglesia estuvo originalmente cubierta con una estructura tradicional de tijeras de madera, por lo que cuando se sustituyó por el sistema de bóvedas, también fue necesario reforzar los muros laterales con contrafuertes.

El ábside es de dos trechos y se cubre con una hermosa bóveda nervada, cuyos nervios arrancan en ménsulas capitel sobre una imposta a media altura con medallones decorados. La puerta que comunicaba con la ante-sacristía original, hoy en ruinas como el resto de las dependencias monacales, está tapiada.

El primer tramo y la mitad del segundo de la nave están ocupados por una amplia tribuna con estructura de madera –al igual que su escalera de acceso–, que descansa sobre un arco de piedra muy rebajado que coincide con los primeros contrafuertes. Otra puerta tapiada comunicaría la tribuna con la planta alta del claustro. En esta misma zona de la entrada se encuentra el acceso a la torre de las campanas.

La fachada principal de la iglesia es lo más salientable del conjunto. Se encuentra retranqueada y protegida por la ala oeste del claustro y por la torre que se prolonga en un muro de media altura. Se componen en dos tramos separados por una sencilla imposta de piedra a manera de alero. Un banco corrido de piedra recorre la fachada de la iglesia y el lateral de su torre. La parte inferior acoge la portada de tres arquivoltas muy planas, que van desde un medio punto en la exterior hasta un conopial muy rebajado en la interior. Sus arquivoltas, con baquetones de fuste poligonal que arrancan de bases sobreelevadas y compuestas, encierran entre ellas una profusa decoración con motivos florales, vegetales y heráldicos, finalizados en la parte central con otro escudo. Una cruz queda encajada entre la portada y la impuesta. La parte superior, que finaliza en outón, cuenta con dos ventanas superpuestas en vertical, remarcadas y adornadas en las esquinas con motivos florales, bajo las cuáles se sitúa un nicho con arco de medio punto que acoge la figura en piedra del Niño Jesús.

La torre de las campanas, de planta cuadrada de 4,30 metros, tiene un austero tramo inferior sin decoración y muy alto, que supera la cornisa de la iglesia. Sobre él, un cuerpo de planta cuadrada, con pilastras en esquina que enmarcan los huecos de las campanas con los tradicionales arcos superiores de medio punto, finalizado por una cúpula de piedra sobreelevada sobre una base poligonal. Tanto los esquinales de ambos dos cuerpos, como la cúpula cuentan con pináculos ornamentales.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

Las fachadas laterales están exentas de cualquier recurso ornamental y únicamente son perceptibles los contrafuertes que dividen los tramos y las ventanas estrechas y alargadas que aparecen en el centro de algunos tramos en el paño norte y que se minimizan casi en buhardillas en el sur. Algo parecido acontece en la fachada posterior, en la que el ábside poligonal de menor altura que la nave, con contrafuertes en las esquinas pierde protagonismo al arrimársele el volumen de la capilla de don Enrique Novoa (actual sacristía) por el norte, y el de la vieja sacristía por el sur; aun así puede observarse la moldura compuesta de la cornisa y una de las ventanas rectangulares abocinadas hacia el exterior.

La nave de la iglesia conserva su cubierta de teja cerámica a dos aguas en las que solo destacan los capeados de piedra finalizando los outones. El ábside se cubre a cinco aguas y la capilla a tres. El resto de dependencias del edificio carecen actualmente de cubiertas.

La cantería de las fábricas de la iglesia son de muy buena calidad y factura, el mismo que el de la ábside y de la capilla actual sacristía.

3.2.2 Claustro: se encuentra apoyado al lateral sureste de la iglesia, cuenta con una planta rectangular de 23 x 20 m que rodea el patio central abierto de 15,80 X 12,10 m. Una rigurosa geometría divide el rectángulo en cuatro gajos iguales, que se refuerzan con los muros que se tornan macizos y sin decoración en los esquinales y con los algo exagerados contrafuertes que van separando los cuarteles. La delicadeza y levedad de la parte inferior contrasta con la del piso superior, cerrada, y con ventanas pequeñas que, en las escasas partes en que se conservan, no mantienen el ritmo de la inferior.

Pero el verdaderamente interesante del claustro son los delicados arcos conopiales muy rebajados que conforman los pórticos de sus galerías; cuatro en cada lado largo del cuartel y tres en el más corto, haciendo un total de veintiocho. Las columnas en las que descargan estos arcos se apoyan en un bolsillo de un metro de altura, que se abre en cinco puntos. Las columnas son de fuste mixtilíneo con tendencia cruciforme, siendo semicolumnas arrimadas las que se encuentran con los contrafuertes o con los trechos macizos de los esquinales. Parten de una base que se repite y finalizan en capiteles con motivos decorativos de variada temática, siempre vegetal y floral. En realidad componen cada arco solo tres piezas de piedra, los salmer que comparten con el arco contiguo, y la clave, que se decora con el pico central característico de este tipo de arcos.

En las recientes excavaciones se sacó a la luz en la esquina nordeste del claustro el lavatorium, excavado en la roca natural, y sus canales de desague.

Dos escaleras partían de las galerías inferiores hacia la planta superior del claustro, una de ellas seguramente de madera, situada en la esquina nordeste se perdió totalmente; la otra, de piedra, se conserva íntegra y se encuentra embebida en el extremo sudoeste del muro.

3.2.3 Dependencias conventuales (restos): ocuparían los lados noreste, sureste y suroeste del claustro. El desnivel del terreno hace que los cuerpos de los lados sur tengan una planta bajo el nivel del claustro que se abre al predio exterior.

El ala noreste acogía en planta baja la ante-sacristía, el volumen que debió ocupar la escalera y la sala capitular. Este ala tiene dos volúmenes contiguos, en el extremo norte al de la antigua sacristía y en el sureste el cuerpo que acogía las paneras de centeno y trigo, el refectorio y la cocina. Bajo el refectorio estaría la bodega y el gallinero. Las celdas de la planta alta se dividirían en dos grupos, de cuatro y cinco cuartos.

El ala suroeste acogía la portería con puerta al exterior y al claustro, a continuación cuatro celdas y después el calefactorio. Contiguo a este, un añadido posterior con forma de torre prolonga y refuerza el cuerpo suroeste. Este volumen acogería la enfermería, de la que se conservan dos balcones de piedra. Dos grandes arcos abiertos en los muros de la planta sótano de este volumen permiten el paso de carros a la zona de bodega y cuadras. El resto de la planta sótano estaría ocupada por el pajar y diversas cuadras. La planta superior estaría ocupada también por celdas.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

El ala sureste se encuentra separada de la galería del claustro por un corredor, lo que hace suponer que se trate de un añadido o reconstrucción. Las plantas bajas y altas acogerían celdas y la planta sótano, almacenes.

El ritmo de las ventanas de estas dependencias se suponen que responde a las necesidades interiores, ya que se manifiesta al exterior sin la regularidad que debería suponerse en un edificio de la época renacentista y ni siquiera los huecos mantienen la forma, ya que algunos cuentan con mainel superior y otros no. Se conservan los balcones de piedra volados del nuevo volumen de la enfermería.

3.2.4 Muro perimetral: circunda el perímetro de la finca original del convento. Es de piedra con alturas considerables que llegan hasta los tres metros en ciertas zonas.

3.2.5 Horno: edificación aislada situada unos 15 m al noreste de la cocina. De planta rectangular, con una superficie de 55 m^2 y una altura. Los muros son de cantería y la cubierta de teja a dos aguas.

3.2.6 Alvariza: amplio recinto oval situado tras la anterior edificación, delimitado por un muro de mampostería de piedra en seco.

3.2.7 Infraestructuras hidráulicas: los riachuelos que se forman en las laderas del monte en el que se localiza el convento permitirían el riego de la huerta y de su explotación agrícola. Para el consumo humano, hay referencias a una captación nos montes de Solveira, que no pudo determinarse por el momento.

Las captaciones que llegan por el este distan poco más de 200 m de la edificación. La más antigua de ellas es un manantial con corte en la roca y la más reciente es una mina construida en 1754, ambas con salidas que confluyen en un decantador y que continúa por una llevada que discurre en dirección este-oeste y que abastece la fuente y el convento, concretamente la zona de la cocina. La mayor parte de este canal de agua está constituido por piedras talladas para tal fin, sin que haya evidencias de que contara con tapas de protección superior.

Otra mina próxima a la fuente de cañería fue construida en 1709. Cuenta con una bóveda de piedra y una escalera de acceso también de piedra. Dado que la cota de esta mina es inferior a la del claustro, se suponen que se utilizaría para el riego de las huertas y de los prados y para las necesidades de la hacienda. Actualmente, esta mina abastece un depósito construido recientemente en piedra.

En las recientes excavaciones, además del lavatorium del claustro, se encontraron zonas con pilas para el curtido del cuero y otros interesantes elementos.

3.2.8 Bosque: el entorno próximo que rodea el edificio posee una exuberante vegetación formada por castaños, robles, fresnos, arces y otras especies vegetales que colonizaron buena parte de los terrenos dedicados originalmente al cultivo y que se mezclan con las construcciones y las infraestructuras hidráulicas descritas. Recibe el nombre de «El Bosque», cuando es esta una expresión que raramente se utiliza en el gallego, excepto para referirse a un concepto de trascendencia mágica que va más allá del propio espacio físico.

3.2.9 Descripción material: la piedra es el material de construcción predominante, empleado en casi que todos los elementos que permanecen. En los muros se emplearon distintos tipos de fábrica de la piedra: cantería en los edificios conventuais y mampostería en los elementos constructivos auxiliares.

La cantería empleada en los muros es de buena calidad, lo que posibilitó que habían permanecido en pie buena parte de las estructuras a pesar del abandono y del expolio. Son muros de dos caras de unos 80 cm de espesor, con la cara exterior con perpiaños bien careados y picadillos y con la interior normalmente de una mampostería con piedras de grandes dimensiones y bien careadas. Los muros de la planta sótano de las dependencias conventual están constituidos por partes de cantería con piedras sin escuadrar y partes con mampostería. En la iglesia incluso los interiores son perpiaños de buenas dimensiones, el mismo que las duelas de la bóveda de la nave con sus lunetos y también la plementería de la bóveda nervada de la capilla mayor. El granito de las columnas y de los arcos del claustro es más blando, por lo que los elementos decorativos que lo caracterizan se resienten por la degradación de la piedra.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

Aunque parte de los muros parecen de junta seca, la mayoría estarían encintadas con cal, que aún se conserva en los de la iglesia. Los huecos poseen una ejecución cuidadosa, con arcos de descarga sobre las lumieiras y frecuentemente conformando un mainel superior para facilitar la iluminación y ventilación de las estancias. La carpintería sería de madera y posiblemente sin vidrios.

El pavimento de loseta de piedra de la iglesia también es de gran calidad, con uno despiece acompasado a las partes del templo. En la parte más próxima al presbiterio se marcan las diagonales, como queriendo hacer referencia a un crucero que no existe, aunque pudo ser proyectado. En las galerías del claustro también se conserva el pavimento original de loseta de piedra.

Las estructuras de madera horizontal empleadas en todos los edificios del convento solo permanecen en la iglesia. Lo mismo sucede con la teja cerámica empleada en la cubierta de las edificaciones.

3.2.10 Bienes inmuebles artísticos vinculados: la iglesia cuenta con cinco retablos de madera que albergan varias tallas de madera, algunas de notable calidad artística. Estos cinco retablos se consideran parte del bien de interés cultural:

– Retablo mayor: localizado en el presbiterio, de estilo Rococó (siglo XVIII) y realizado en madera. En él se encuentran las tallas de san Francisco (siglo XVIII), santo Domingo (siglo XVIII), Asunción (siglo XVII) y Bo Xesús (obra barroca).

– Retablo de san Antonio: localizado en el lado de la epístola, es de estilo Rococó y realizado en madera. En él se encuentran las imágenes de santo Antonio, sano Diego y sano Francisco (siglo XVIII).

– Retablo de la Asunción: Localizado en el lado del evangelio, de estilo Rococó y realizado en madera. Contiene las siguientes esculturas: Asunción (obra barroca), santa Clara, san Bieito Preto (siglo XVIII), san Juan y la Virgen de un Calvario (obra barroca).

– Retablo del Cristo sobre la piedra fría: localizado en el lado de la epístola, fecha del siglo XVIII y en él se conserva una de las tallas más relevantes de la iglesia, la del Cristo que le da nombre, de un intenso dramatismo. Esta escultura del siglo XVI está realizada en madera de castaño y mide 1,50 m de alto y 70 cm de ancho. Su autoría es desconocida, pero relacionada con algún seguidor del conocido cómo «Maestro de Sobrado». Es una figura de especial interés por el tema que representa, el Cristo sentado en una piedra esperando el momento de la crucifixión. Este es un tema de origen flamenco, que disfrutó de mucha popularidad en Europa en los siglos XV y XVI pero del que en España solo se conocen unos pocos ejemplos.

– Retablo de la Durmición de María: Localizado en el lado de la epístola, fecha del siglo XVIII y está realizado en madera. La imagen de la Durmición de María es una obra del siglo XVI atribuida al Maestro Juan, un escultor de origen flamenco vinculado al taller de Cornielles de Holanda. Es una escultura de notable calidad artística, aunque en mal estado de conservación, que representa a la Virgen tendida sobre su lecho de muerte. La pintura del fondo representa unos ángeles velándola. Esta escultura se situaba en un retablo del que sabemos que fue encargado al Maestro Juan en el año 1537 y policromado por Pedro Bello en el año 1538 y que completaba la escultura de Santa Catalina, que fue robada en el año 1988.

3.2.11 Patrimonio inmaterial relacionado: dos leyendas tratan de explicar la fundación del Convento de Trandeiras, mezclando lo mítico con partes que tienen transfondo histórico:

En la primera de ellas, se relata la aparición de una imagen del Niño Jesús, según unos en el mismo lugar del convento y según otros en la misma laguna en lugar próximo a Trandeiras. Hallaron la imagen unos caballeros portugueses que decidieron construir una capilla que pronto tuvo mucha concurrencia de peregrinos y donaciones, lo que motivó la construcción posterior del convento.

En la segunda, es la Virgen a que se le aparece en sueños a Xoán Folgoso, un vecino humilde de Trandeiras, u le manda construir allí una ermita. Comenzó una capilla

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

de diez por doce pies, pero otro vecino más influyente, llamado Alonso Díaz, denunció el hecho ante el chantre de la catedral de Ourense, quien mandó derribar lo hecho. Pero una nueva aparición de la Virgen, en este caso al denunciante, hizo que se retomaran las obras y se completara la capilla, ahora ya con el beneplácito del chantre, de forma que enseguida fue lugar de peregrinación con afluencia de fieles del entorno y sobre de todo de Portugal.

Otras leyendas ligan a Trandeiras con la vecina torre de la Pena, con los consabidos túneles debajo de la laguna que permitían huir a los monjes en situaciones de peligro.

En la tradición oral de la zona se conservaron también algunos cuentos, fruto de la presencia de los padres franciscanos durante más de trescientos años en la comarca de la Limia como el titulado «El director de un convento de frailes».

Patrimonio inmaterial puede considerarse también la aparición del convento en la literatura creativa de autores como Rafael Laso, Cándido Paniagua, Riveiro Coello o Carlos Casares, con el relato de Frei Luis de Morgade, curador de Carlos II el hechizado, que era fraile campanero en el convento del Bon Xesús.

3.3 Entorno: el convento del Bon Xesús da Limia se encuentra al norte del ayuntamiento de Xinzo, algo separado por el naciente del núcleo de Trandeiras, a una altitud de unos 670 m. en el ala norte de la dorsal que separa el valle de la Antela del de Trasmiras. La elevación de poco más de 50 m. sobre la llanura, le permitía, antes de desecarse, una excelente vista sobre la laguna al oeste. La posición elevada hace que la torre de la iglesia y el edificio tengan una posición dominante sobre la aldea y la laguna casi en competencia con la vecina torre de la Pena que se yergue unos 2 kilómetros al sudoeste.

3.4 Accesos: en la carretera provincial O-1102 que comunica Xinzo de Limia y Vilar de Barrio, hay que tomar un desvío al noroeste del lugar de Trandeiras. El convento se encuentra en el límite este de este asentamiento rural. Al oeste del convento hay un aparcamiento y, de ahí, un camino asciende en dirección sureste al espacio de entrada.

Desde esta plaza se accede mediante una escalinata a un pequeño atrio elevado que tiene al frente la portada principal de la iglesia y a la derecha la entrada a lo que fue la portería del convento, una pequeña estancia que comunica directamente con el claustro. También desde el nivel de la plaza hay una puerta de carro que comunica con la huerta de poniente y se dirige al arco del segundo acceso que parte del camino que va de Trandeiras a Solveira y se dirige al volumen final del ala de poniente, atravesando dos amplios arcos para comunicar con las huertas y tierras traseras del convento.

3.5 Uso.

El uso histórico de este bien fue el de convento de la congregación franciscana, acogiendo una comunidad de frailes de esta orden mendiga que desarrolló la vida monástica y el culto en la amplia iglesia, que también fue parroquial. Para el sustento de la comunidad, utilizaron los productos de las tierras pertenecientes al convento, con un singular aprovechamiento de los recursos hídricos. Tras la desamortización en el siglo XIX, al pasar a manos privadas, las tierras se mantuvieron cultivadas, pero el edificio fue decayendo al no dársele mas uso que lo de acoger cuadras para el ganado.

Desde entonces solo consta que la iglesia mantenga su funcionalidad como templo dedicado al culto católico, dependiente del obispado de Ourense. La antigua capilla de don Enrique Novoa está dedicada la sacristía en la actualidad.

El resto de dependencias del convento, por estar en estado ruinoso, no tienen actualmente uso, ni pueden acogerlo. La finca en la que se situa tampoco tiene ningún aprovechamiento.

3.6 Estado de conservación.

3.6.1 Iglesia: después de las obras de reforma desarrolladas en las décadas pasadas, el estado de conservación de la iglesia es bueno y permite que se siga manteniendo el culto en unas condiciones de confort aceptables. Con esas obras se

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

reforzó la cimentación y se mejoró la fábrica de los contrafuertes, se estabilizó la bóveda con tirantes de cable de acero, se reformó la cubierta con la típica solución de teja cerámica sobre fibrocemento, se limpió y se encintó la piedra. Las instalaciones, carpinterías y otros elementos de madera están en buen estado, lo mismo que el enlosado del pavimento original. Con todo, sería necesaria la limpieza y rejuntado en el exterior de algunos paramento, como el del ábside, donde hay perpiaños desplazados en uno de los contrafortes, y la limpieza y arreglo de la cubierta, sobre todo en la parte norte, en el ábside y en la capilla.

3.6.2 Claustro: se conservan los elementos pétreos del pórtico de la galería de la planta baja –elemento de mayor valor artístico del claustro–, aunque sus elementos decorativos han sufrido la degradación de la piedra (en especial los capiteles y las columnas) y presentan mutilaciones en alguna de las bases. También parece que se conserva buena parte de las losetas del piso. No obstante, los paramentos superiores del claustro están incompletos y desapareció toda la estructura horizontal, la cubierta, la carpintería y el resto de elementos de esta parte del convento.

3.6.3 Dependencias conventuais: de los volúmenes dispuestos alrededor del claustro solo se conservan parte de los muros exteriores y algunos interiores. Los muros que permanecen conservan parte de los huecos y otros elementos construidos en piedra, como algún balcón y una campana. El estado de conservación del claustro y de las dependencias es muy malo, pero los restos que se conservan nos muestran una ruina más o menos estabilizada.

3.6.4 Construcciones auxiliares: el horno localizado al este fue rehabilitado recientemente, por lo que su estado de conservación es bueno. El resto de las dependencias que acogían funciones auxiliares (corte, almacenes, etc.) se encuentran arruinadas.

3.6.5 El Bosque: la vegetación del terreno que rodea la edificación conventual se encuentra en buen estado. Las intervenciones que se realicen en el contorno de protección propuesto deberán procurar el mantenimiento de sus valores ambientales.

4. Valoración cultural:

El Convento del Bon Xesús da Limia es un inmueble histórico asentado en un territorio rural singular, al lado de la que fue la más extensa laguna gallega, bien incardinado en un territorio a media ladera con la visión sobre la zona húmeda, pero optimizando el aprovechamiento de los recursos hídricos, del asoleamiento, de la fertilidad del terreno para cultivos y de las zonas altas boscosas.

Si bien las fuentes históricas hacen referencia a varios monasterios de origen medieval en A Limia, ninguno de ellos consiguió ni la entidad suficiente ni la estabilidad en el tiempo para que llegaran a nuestros días las construcciones que acogieron esas comunidades. Por tanto, el Bon Xesús es un bien representativo de la comarca de A Limia en la que, seguramente por la cercanía de los grandes focos de Celanova y Allariz, no cuajaron edificios monacais salientables. Su fundación ex nuevo ya en la época moderna también resulta singular.

Tal y como establece el artículo 88.1.b) de la LPCG, a este convento de principios del siglo XVI se le presume el valor arquitectónico, puesto de manifiesto en su monumentalidad. Además, diversos elementos de este convento, como el pórtico del claustro o el portado y los retablos de la iglesia presentan un gran valor artístico. También hay que resaltar la singularidad de la infraestructura hidráulica entre los edificios monacais gallegos.

Se encuadra en un momento artístico de transición, entre el gótico tardío y un incipiente estilo renacentista, que dio relevantes obras en Portugal y en el resto de España pero del que en Galicia no hay una gran representación.

La construcción en piedra destaca por la calidad de su cantería, lo que posibilitó la permanencia de los restos a pesar de los infortunios y abandono padecidos. La bóveda nervada de la capilla mayor, la bóveda de la nave de la iglesia, el arco rebajado que

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

sostiene la tribuna y los arcos del claustro son muestras de una depurada técnica constructiva que hace falta valorar.

Tanto la iglesia como las partes que se conservan del edificio conventual y construcciones anexas que llegaron hasta nosotros son las originales, conservadas desde la exclaustración de 1836, con muy pequeñas reformas en el ala sur que acogió cuadras mientras fue propiedad particular y que en buena medida ya fueron revertidas. Podemos considerar que el único elemento «extemporáneo» sería la vía de acceso y aparcamiento construidos en la década de 1980, lo que alteró el camino de acceso tradicional al convento.

En cuanto al valor artístico, las partes con mayor interés del conjunto conventual son la portada de la entrada y el arco triunfal del presbiterio de la iglesia, ambos elementos con una profusa decoración, y el pórtico del claustro. El estilo de esta obra puede encuadrarse en un momento de transición entre lo gótico y el renacimiento, tomado elementos del mudéjar toledano (posiblemente por la influencia de su promotor, don Alonso de Piña, oriundo de Toledo) y del estilo manuelino portugués (por la influencia de su maestro de obras).

La iconografía plasmada por hábiles canteros, capaces de recrearse en la sutileza de los detalles, utiliza profusamente la flor de loto, que en el amanecer y en el atardecer emerge y vuelta a sumergirse en las aguas dóciles, posiblemente como referencia a la dualidad vida-muerte.

En el artículo 1 de la LPCG se hace referencia a que los elementos patrimoniales tienen que servir como herramienta para la cohesión social y fundamento para la identidad cultural, pero también se hace referencia al desarrollo sostenible, algo que en el Convento de Trandeiras se manifiesta en la singular infraestructura hidráulica que permite un aprovechamiento del agua para regar las tierras, para el consumo de personas y ganado o para la curtido de las pieles, sin olvidar su componente lúdica. En lo relativo a la componente social, hay que indicar que los limiaos reconocen el Convento de Trandeiras como propio y, mismo en momentos en que fue propiedad privada, nunca dejó de recibir visitas y admiración y el propio Ayuntamiento de Xinzo de Limia lucho por su defensa cuando se quiso espoliar para el aprovechamiento de su piedra y cuando la actividad de una cantera próxima le provocó daños.

El Convento del Bon Xesús es un monumento promovido por una relevante figura de la Galicia del siglo XVI, Alonso de Piña, eclesiástico relevante en el Obispado de Ourense, prior, vicario general y mecenas, también vinculado a otro importante establecimiento monástico, como fue Santa María a Real de Xunqueira de Ambía. También hay que mencionar el hasta ahora desconocido maestro director de las obras, Bartolomé Nosendo.

En conclusión, el Convento del Bon Xesús da Limia es un bien del patrimonio cultural de Galicia, con un carácter singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Régimen de protección:

5.1 Naturaleza y condición:

– Naturaleza: material.
– Condición: inmueble.
– Categoría: monumento.
– Interés cultural: arquitectónico, artístico y histórico.
– Nivel de protección: integral.

5.2 Determinaciones respeto a la demolición total o parcial o la retirada forzosa de elementos, aportes o construcciones en el bien o en su contorno de protección:

Se recomienda reducir el impacto del nuevo acceso y tratar de recuperar el camino tradicional.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

5.3 Directrices para futuras intervenciones en el bien:

De acuerdo con el establecido en el artículo 41 de la LPCG, al corresponderle el nivel de protección integral, el Convento del Bon Xesús y todos sus elementos y componentes deberán conservarse de forma íntegra en un estado el más próximo posible al original desde la perspectiva de todos los valores culturales que conforman el interés del bien, respetando su evolución, transformaciones y contribuciones a lo largo del tiempo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LPCG, las actuaciones autorizables serán las de investigación, valorización, mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

Las actuaciones de rehabilitación podrán autorizarse siempre que el proyecto de intervención garantice la conservación de los valores culturales protegidos y que se trate de adaptaciones necesarias para adecuar el uso original a los condicionantes actuales de conservación, seguridad, accesibilidad, confortabilidade o salubridad o para adecuar el bien la un nuevo uso compatible con sus valores culturales que garantice su conservación y el acceso público a él.

En el marco de una actuación de rehabilitación y con carácter complementario a esta, también podrán autorizarse actuaciones de ampliaciones en planta, siempre que resulten imprescindibles para desarrollar el uso propuesto y se resuelvan como volúmenes diferenciados.

Las intervenciones deberán seguir los criterios recogidos en los artículos 44 y 89 de la LPCG.

El plan de conservación propuesto podrá restringir las intervenciones autorizables y mientras este no se apruebe, solo será posible realizar actuaciones de investigación, de mantenimiento o parciales de conservación, de consolidación, de restauración o de reestructuración puntual con el objeto de adecuación funcional para potenciar los usos existentes y mejorar las condiciones de seguridad funcional, accesibilidad y salubridad que no precisen de la rehabilitación integral del monumento.

5.4 Plan de conservación: en el caso de las obras que vayan más allá de la mera conservación del bien, y de acuerdo con el establecido en el artículo 90 de la LPCG, con esta declaración se establece el deber de redactar un proyecto o plan integral de conservación que tenga por finalidad guiar las intervenciones, con el objeto de mantener la integridad del bien patrimonial a través del entendimiento y la interpretación crítica de su significación cultural y de procurar su utilización de forma sostenible.

5.5 Actuaciones en el contorno de protección: deben resultar armoniosas con las condiciones características del ámbito y deberán procurar su integración en materiales, sistemas constructivos, volumen, tipología y cromatismo, así como garantizar la contemplación adecuada del conjunto conventual. Con este fin, deberán seguir los criterios establecidos en el artículo 46 de la LPCG.

Las intervenciones establecidas en el artículo 45 de la LPCG deberán contar con la autorización previa de la consellaría competente en materia de patrimonio cultural.

5.6 Régimen general: la declaración de bien de interés cultural determina la aplicación del régimen de protección y conservación que se define en los títulos II y III de la LPCG, que de forma resumida supone:

– Autorización: las intervenciones que se pretendan realizar sobre el bien y sus partes integrantes tendrán que ser autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y su uso quedará subordinado a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección, por lo que los cambios de uso sustanciales deberán ser autorizados por la citada consellería.

– Deber de conservación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre el inmueble están obligadas a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es

– Acceso: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre los bienes están obligadas a permitir el acceso al personal habilitado para la función inspectora, al personal investigador y al personal técnico de la Administración en las condiciones legales establecidas.

– Comunicación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, los titulares de derechos reales están obligadas a comunicar a la Dirección General del Patrimonio Cultural cualquier daño o perjuicio que sufrieran y que afecte de forma significativa su valor cultural.

– Visita pública: las personas propietarias, poseedoras, arrendatarias y, en general, titulares de derechos reales sobre el bien permitirán su visita pública gratuita un número mínimo de cuatro días al mes durante, por lo menos, cuatro horas al día, que serán definidos previamente, sin perjuicio de las necesarias condiciones y limitaciones que puedan ser impuestas por cuestiones de seguridad y funcionalidad de las actividades propias en el bien y su contorno de protección.

– Transmisión: cualquier pretensión de transmisión onerosa de la propiedad o de cualquiera derecho real de disfrute de los bienes de interés cultural deberá ser notificada, de forma que haga fe, a la consellería competente en materia de patrimonio cultural con indicación del precio y de las condiciones en que se proponga realizar aquella. En todo caso, en la comunicación de la transmisión deberá acreditarse también la identidad de la persona adquirente.

– Expropiación: el incumplimiento de los deberes de conservación será causa de interés social para la expropiación forzosa por parte de la Administración competente.

ANEXO II

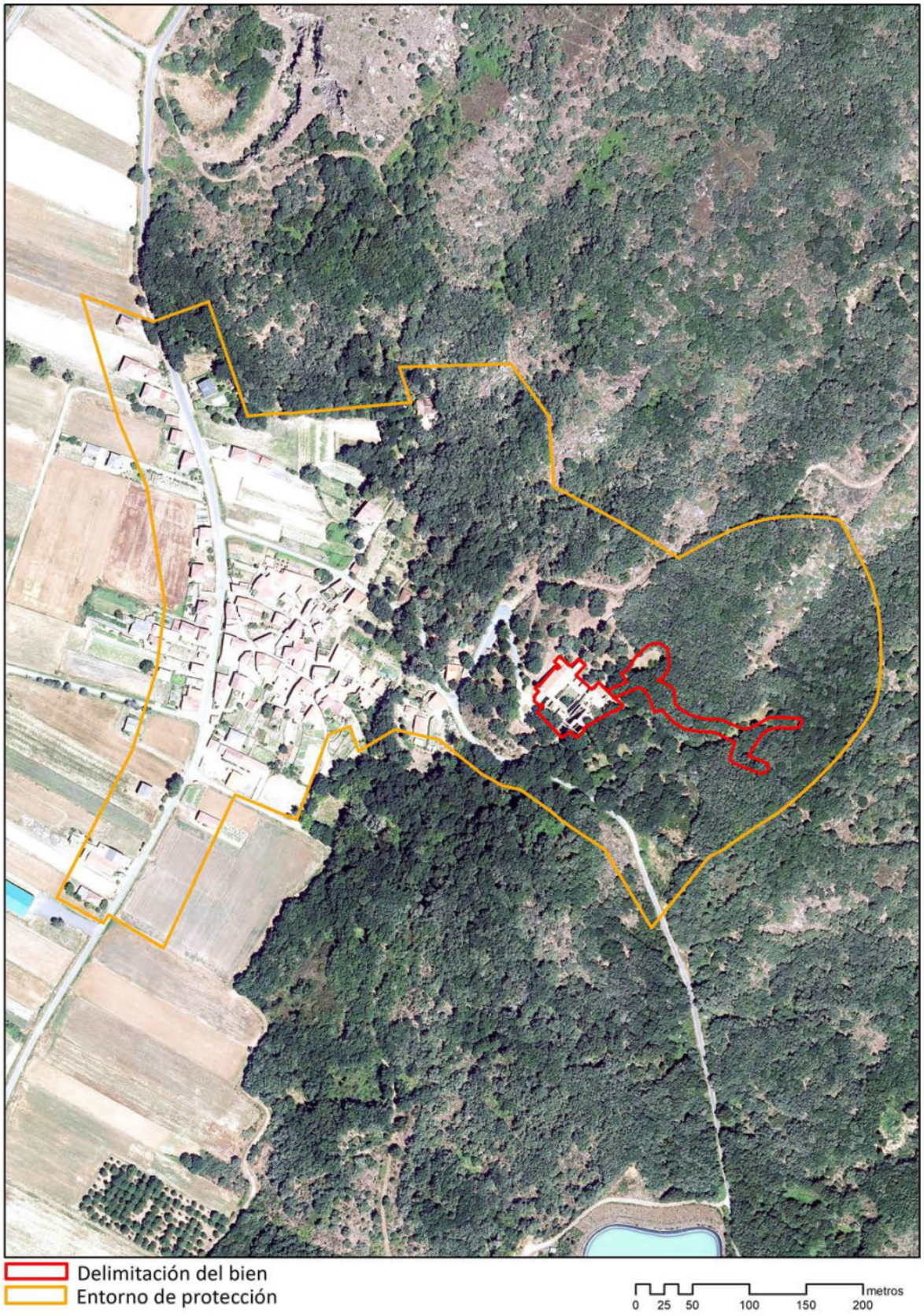
Delimitación del bien y contorno de protección

1. Delimitación del Convento del Bon Xesús da Limia: se incluyen las partes edificadas o que lo estuvieron en su momento, por tratarse de una construcción que pese a tener diferentes partes es muy compacto y con límites bien definidos: la iglesia, las dependencias monacales con su claustro y las edificaciones anexas del convento. La zona de acceso se modificó sustancialmente en los años ochenta del siglo XX, por lo que no se considera oportuno incluirla, excepto el atrio elevado en la entrada que forma parte del conjunto original. Se consideran también como partes integrantes del bien aquellos elementos que tienen una relación inseparable con este y que de alguna manera lo completan y permitieron su funcionamiento autónomo. Así, se incluye en la parte sur el espacio cerrado de la huerta y en la posterior las zonas que incluyen el horno, la alvariza y las infraestructuras hidráulicas, con la fuente arcada, los canales de piedra, la fuente de cañería, las pilas, los aljibes y los dos manantiales que servían la infraestructura.

2. Contorno de protección: en el plano de ordenación «Trandeiras. Núm. 71» del Plan General de Ordenación Municipal de Xinzo de Limia, figura delimitado con una línea discontinua de color azul la «delimitación de él entorno de protección». La delimitación del contorno de protección del bien se considera ajustada a la referida del PGOM del Ayuntamiento de Xinzo de Limia.

3. Delimitación gráfica del bien y del contorno de protección:

cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es



cve: BOE-A-2026-25009
Verificable en https://www.boe.es